



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 252-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 19 de agosto de 2022.

**VISTO:** La Carta N° 058-2022-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 16 de agosto de 2022, con registro N° 965 de fecha 18 de agosto de 2022; Acta del dictamen de proyecto de tesis, de fecha 12 de agosto de 2022; con Memorando N° 348-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de agosto de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 47 establece: "De acuerdo al artículo 45, numeral 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del grado académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 69 determina: "El tema de la tesis es determinada por el tesista, en relación con las líneas de investigación de la Universidad y la Escuela correspondiente"; también, los artículos 59 y 60 indican: "La Tesis requiere de un asesor y coasesor, si así lo amerita el caso, a propuesta del tesista, será un docente ordinario o contratado de la UNAJMA que ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU, y para coasesor externo docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio, designado por la Unidad de Investigación de la Facultad"; además, el artículo 65 determina: "La Unidad de Investigación de la Facultad previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis, que estará conformado por tres (3) docentes ordinarios y/o contratados, adscritos al departamento académico correspondiente a la escuela (...);"

Que, mediante Resolución N° 154-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de julio de 2021, aprueba inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "*Participación ciudadana y gestión institucional en la Municipalidad Centro Poblado Chumbao, provincia de Andahuaylas – región Apurímac 2021*", presentada por el Bachiller Henry Yhonatan Peceros Mallma; aprueba designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y nombra al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, mediante Resolución N° 078-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 10 de marzo de 2022, que ratifica inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "*Participación ciudadana y gestión institucional en la Municipalidad Centro Poblado Chumbao, provincia de Andahuaylas – región Apurímac 2021*", presentada por el Bachiller Henry Yhonatan Peceros Mallma; aprueba el cambio de designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquín Machaca Rejas, presidente; Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y ratifica al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, mediante Carta N° 058-2022-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 16 de agosto de 2022; con registro N° 965 de fecha 18 de agosto de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, presidente de jurado evaluador, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el acta y el formato dictamen de aprobación del proyecto de investigación (tesis) denominada: "*Participación ciudadana y gestión institucional en la Municipalidad Centro Poblado Chumbao, provincia de Andahuaylas – región Apurímac 2021*"; sin observaciones por mayoría, en aplicación a los artículos 76 y 78 del reglamento de grados y títulos, para su aprobación mediante acto resolutive de Facultad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 252-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 19 de agosto de 2022.

Que, con Memorando N° 348-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de agosto de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominada: “*Participación ciudadana y gestión institucional en la Municipalidad Centro Poblado Chumbao, provincia de Andahuaylas – región Apurímac 2021*”, presentado por el Bachiller Henry Yhonatan Peceros Mallma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA  
SECRETARIO ACADÉMICO